



Cemefi

Hace bien.



Empresa
Socialmente
Responsable®
Cemefi

Ficha de indicadores

Criterio: *Social- Derechos laborales*

Indicador: *Prohibición de trabajo infantil*





Índice.

1. Introducción.....	2
2. Indicadores relacionados del Distintivo ESR®	2
3. Industrias con mayor relevancia	2
4. Normas, leyes, estándares, certificaciones, ODS e ISO.....	3
5. Factores que influyen en la implementación	3
7. Beneficios empresariales	4
8. Riesgos de no implementar	4
9. Herramientas y recursos	5
10. Mejores prácticas.....	5
11. Métricas de impacto	5
11.1 Métricas de prevención	5
11.2 Métricas de corrección, control o mitigación	6
11.3 Métricas de transformación, resarcimiento o generación de bienestar	6
12. Conclusión.....	7



1. Introducción

El indicador de Prohibición de Trabajo Infantil garantiza que la empresa no emplee ni tolere el trabajo infantil en sus operaciones ni en su cadena de suministro, conforme a la legislación nacional e internacional.

México prohíbe el trabajo de menores de 15 años y establece condiciones especiales para adolescentes de 15 a 17. Los Convenios 138 y 182 de la OIT, ratificados por México, establecen estándares internacionales de protección de la infancia.

Esta ficha orienta a las organizaciones en la implementación de políticas de cero tolerancia al trabajo infantil alineadas con el Distintivo ESR®.

2. Indicadores relacionados del Distintivo ESR®

Indicadores	Ámbito	Descripción
Prohibición de trabajo inhumano	Derechos Laborales	El trabajo infantil es una forma de explotación que se vincula con condiciones inhumanas.
Contratos de trabajo responsables	Derechos Laborales	La verificación de edad es parte del proceso de contratación responsable.
Prácticas laborales en cadena de valor	Cadena de Valor	La debida diligencia en la cadena debe incluir verificación de trabajo infantil.
Debida diligencia en DDHH	Derechos Humanos	El trabajo infantil es violación grave de derechos humanos que requiere debida diligencia.

3. Industrias con mayor relevancia

Industria/sector	Razón de relevancia
Agroindustria	Sector con mayor incidencia de trabajo infantil en México, especialmente en jornaleros agrícolas.
Manufactura ligera	Talleres informales y maquila domiciliaria con riesgo de empleo de menores.
Comercio informal	Niños y adolescentes en actividades de venta callejera vinculadas a empresas.
Minería artesanal	Actividades extractivas informales con presencia documentada de menores.
Construcción	Trabajos peligrosos donde la presencia de menores constituye riesgo grave.
Textil y confección	Cadenas de suministro con riesgo de subcontratación en talleres con trabajo infantil.



4. Normas, leyes, estándares, certificaciones, ODS e ISO

Categoría	Nombre	Descripción	Relevancia para el indicador
Constitución	Art. 123 fracción III	Prohibición de trabajo infantil	Base constitucional de la prohibición de empleo de menores de 15 años.
Ley	LFT arts. 22, 173-180	Regulación del trabajo de menores	Edad mínima, condiciones especiales para adolescentes y trabajos prohibidos.
Ley	Ley General de NNA	Derechos de niñas, niños y adolescentes	Protección integral contra explotación laboral infantil.
Ley	Código Penal Federal	Delitos contra menores	Responsabilidad penal por explotación laboral de menores.
Certificación	SA8000	Responsabilidad social	Requisito estricto de cero trabajo infantil con verificación.
ODS	ODS 8 (meta 8.7)	Eliminación del trabajo infantil	Meta global de erradicación del trabajo infantil para 2025.
Internacional	Convenios 138 y 182 OIT	Edad mínima y peores formas	Estándares internacionales vinculantes de protección de la infancia.
Referencia	Principios UNICEF/Pacto Mundial	Derechos de la niñez y empresas	Marco de responsabilidad empresarial en protección de la infancia.

5. Factores que influyen en la implementación

- Cadenas de suministro extensas: empresas con proveedores agrícolas, textiles o de manufactura informal tienen mayor exposición al riesgo.
- Informalidad laboral: los sectores con alta informalidad presentan mayor incidencia de trabajo infantil no visible.
- Contexto socioeconómico: la pobreza, migración y falta de acceso educativo son factores estructurales del trabajo infantil.
- Regulación y fiscalización: la capacidad inspectiva de la STPS y la PROFEDET es limitada en zonas rurales.
- Cadenas de valor globales: clientes internacionales exigen debida diligencia en trabajo infantil con verificación independiente.
- Subcontratación: la externalización de actividades dificulta la visibilidad y el control sobre condiciones laborales.



6. Cómo crear un programa contra el trabajo infantil

- Establecer una declaración formal de cero tolerancia al trabajo infantil aprobada por la alta dirección.
- Implementar procedimientos robustos de verificación de edad en todos los procesos de contratación.
- Incluir cláusulas de prohibición de trabajo infantil en contratos con proveedores y contratistas.
- Diseñar y ejecutar un programa de debida diligencia en la cadena de suministro con enfoque en sectores de riesgo.
- Capacitar al personal de compras, RH y supervisores sobre identificación y prevención del trabajo infantil.
- Establecer un mecanismo de denuncia accesible para reportar situaciones de trabajo infantil.
- Realizar auditorías periódicas a proveedores de riesgo con verificación in situ.
- Desarrollar programas de remediación que prioricen el bienestar del menor en caso de detección.
- Reportar públicamente las acciones de prevención y los resultados de la debida diligencia.

7. Beneficios empresariales

- Protección integral de la niñez en la operación y la cadena de suministro.
- Cumplimiento de tratados internacionales y legislación nacional con prevención de riesgos penales.
- Eliminación de riesgos legales graves incluyendo responsabilidad penal.
- Acceso a cadenas de suministro globales que exigen debida diligencia en trabajo infantil.
- Fortalecimiento de la reputación corporativa y la licencia social para operar.
- Cumplimiento de requisitos de certificaciones como SA8000 y estándares ETI.
- Contribución directa al ODS 8.7 y a la erradicación del trabajo infantil.

8. Riesgos de no implementar

- Responsabilidad penal por explotación laboral de menores con consecuencias para la alta dirección.
- Sanciones comerciales internacionales y exclusión de cadenas de suministro globales.
- Daño reputacional severo e irreversible con impacto en marca y relaciones comerciales.
- Violación de derechos humanos fundamentales con responsabilidad bajo Principios Rectores ONU.
- Pérdida de certificaciones y reconocimientos de responsabilidad social.
- Riesgo de demandas colectivas y acciones de organizaciones de derechos de la niñez.



9. Herramientas y recursos

- Herramienta de evaluación de riesgo de trabajo infantil de la OIT-UNICEF por sector y región.
- Guía de debida diligencia de la OIT para cadenas de suministro agrícolas.
- Protocolo de verificación de edad del Pacto Mundial con mejores prácticas sectoriales.
- Modelo de cláusulas contractuales de prohibición de trabajo infantil para proveedores.
- Plataforma de auditoría social SEDEX/SMETA con módulo de trabajo infantil.
- Programa de remediación de la OIT para casos detectados de trabajo infantil.
- Red de Empresas contra el Trabajo Infantil del Pacto Mundial México.

10. Mejores prácticas

- Mapear la cadena de suministro para identificar proveedores en sectores y regiones de alto riesgo.
- Realizar auditorías sorpresa y verificaciones no anunciadas en proveedores de riesgo.
- Desarrollar programas de apoyo educativo para comunidades donde opera la empresa.
- Participar en iniciativas sectoriales de erradicación del trabajo infantil.
- Publicar los resultados de debida diligencia en el reporte de sostenibilidad conforme a GRI.
- Implementar protocolos de remediación centrados en el interés superior del niño.

11. Métricas de impacto

11.1 Métricas de prevención

Nombre de la métrica	Descripción	Fórmula	Periodicidad sugerida	Obligatoriedad normativa o marco de referencia
Verificación de edad	Porcentaje de contrataciones con verificación documental de edad	$(\text{Contrataciones con verificación} / \text{Total de contrataciones}) \times 100$	Mensual	LFT art. 22; Constitución art. 123
Cláusulas con proveedores	Porcentaje de contratos con proveedores que incluyen prohibición de trabajo infantil	$(\text{Contratos con cláusula} / \text{Total de contratos}) \times 100$	Anual	SA8000; Convenios 138/182 OIT
Capacitación en identificación	Porcentaje de personal de contratación y compras capacitado	$(\text{Personal capacitado} / \text{Total de personal de contratación y compras}) \times 100$	Anual	SA8000; Principios Empresas y Derechos de la Niñez
Evaluación de riesgo en proveedores	Porcentaje de proveedores evaluados para riesgo de trabajo infantil	$(\text{Proveedores evaluados} / \text{Total de proveedores de riesgo}) \times 100$	Anual	OCDE DD; SA8000; GRI 408



11.2 Métricas de corrección, control o mitigación

Nombre de la métrica	Descripción	Fórmula	Periodicidad sugerida	Obligatoriedad normativa o marco de referencia
Auditorías de trabajo infantil	Porcentaje de proveedores de riesgo alto auditados	$(\text{Proveedores auditados} / \text{Proveedores de riesgo alto}) \times 100$	Anual	SA8000; Convenios OIT; GRI 408
Casos detectados y remediados	Número de casos detectados y acciones correctivas implementadas	Conteo de casos + porcentaje con remediación completada	Semestral	LFT; Código Penal; Convenios OIT
Mecanismo de queja operativo	Existencia de mecanismo accesible para reportar trabajo infantil	Mecanismo activo (Sí/No) + reportes recibidos y atendidos	Anual	Principios Rectores ONU; SA8000
Sanciones a proveedores	Número de proveedores sancionados o excluidos por incumplimiento	Conteo de sanciones o exclusiones aplicadas	Anual	SA8000; política interna

11.3 Métricas de transformación, resarcimiento o generación de bienestar

Nombre de la métrica	Descripción	Fórmula	Periodicidad sugerida	Obligatoriedad normativa o marco de referencia
Cadena libre de trabajo infantil	Porcentaje de cadena con verificación de ausencia de trabajo infantil	$(\text{Proveedores verificados} / \text{Total de proveedores}) \times 100$	Anual	SA8000; Convenios OIT; GRI 408
Alianzas de protección de la infancia	Número de alianzas con organizaciones de protección de la niñez	Conteo de alianzas vigentes con resultados	Anual	ODS 8.7; Pacto Mundial
Inversión en programas educativos	Inversión en programas que previenen trabajo infantil mediante educación	Monto invertido (pesos) + número de beneficiarios	Anual	ODS 4; ODS 8.7
Debida diligencia integral	Nivel de madurez del programa de DD en trabajo infantil	Nivel: No iniciado / Parcial / Integral	Anual	OCDE DD; Principios Rectores ONU



12. Conclusión

La prohibición del trabajo infantil es un imperativo ético y legal que no admite matices. Las empresas tienen la responsabilidad de garantizar que sus operaciones y cadenas de suministro estén libres de explotación infantil.

El Distintivo ESR® reconoce la progresión desde la declaración de cero tolerancia hasta programas integrales de debida diligencia que abarcan toda la cadena de valor.